

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de aono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

|   |              |
|---|--------------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima  |              |
| Diputación Provincial, línea o fracción.. | 0,50 pesetas |
| Idem judiciales, línea o fracción.....    | 1,00 —       |
| Idem oficiales, línea o fracción.....     | 0,90 —       |
| Idem particulares... ..                   | 1,50 —       |

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.). Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de lo Contencioso del Estado.

#### Continuación del Reglamento para la aplicación de la ley de los impuestos de Derechos Reales y sobre transmisiones de bienes, texto refundido de 28 de Febrero de 1927.

(Véase el BOLETIN del día 21 de Mayo).

#### Artículo 130

El pago del impuesto, así como el del interés legal de demora y multas exigibles a los contribuyentes, se hará precisamente en metálico, en las Cajas del Tesoro, donde las haya, o a los Liquidadores del mismo en los partidos, mientras otra cosa no se determine, cuidando de consignar, tanto en la liquidación como en el mandamiento de ingreso, en su caso, la cantidad que a cada uno de dichos conceptos corresponda.

#### Artículo 131

(1) El plazo para verificar el pago del impuesto será de quince días, contados desde el siguiente al señalado en el recibo de presentación para que se personen los interesados en la Oficina a oír la notificación o, en su caso, desde el siguiente al en que la notificación tenga lugar.

(2) El mismo plazo regirá para el pago de las liquidaciones provisionales a que se refiere el artículo 86, cuando haya de practicarse la comprobación en los contratos o actos entre vivos.

#### Artículo 132

(1) Por ningún motivo, salvo en los casos especialmente previstos en este Reglamento, podrán los interesados diferir el pago de las cantidades liquidadas, ni aun cuando se hu-

biese interpuesto reclamación contra la liquidación practicada, sin perjuicio del derecho a la devolución, si hubiere lugar, y en su consecuencia, la Administración procederá a hacer efectivo el importe por la vía de apremio, una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior para verificar el pago.

(2) Esto no obsta para que puedan admitirse y tramitarse las reclamaciones en la vía administrativa, aun cuando no esté satisfecho el impuesto.

(3) Cuando requeridas las Corporaciones locales para el pago de una liquidación girada a su cargo, no lo verificarán oportunamente, los Delegados de Hacienda, a propuesta del Liquidador, podrán aplicar a la extinción del débito los recargos líquidos percibidos sobre contribuciones que les haya de abonar el Tesoro, o los intereses de láminas e inscripciones de Deuda pública que les correspondan, sin otro requisito que el de notificarlo previamente a la Corporación responsable directa o subsidiariamente. En este caso, y cuando se trate de liquidaciones practicadas en las oficinas de partido, se abonarán en metálico a los Liquidadores los derechos que les correspondan una vez hecho efectivo el crédito.

#### Artículo 133

Las oficinas liquidadoras podrán acordar el aplazamiento por término de seis meses del pago de las liquidaciones practicadas por causa de muerte, siempre que no existan inventariados metálico, valores u otros bienes muebles de fácil realización, o que éstos fuesen insuficientes para el abono de las cuotas liquidadas, y se solicite antes de expirar el plazo reglamentario de pago.

#### Artículo 134

Las oficinas liquidadoras podrán acordar el fraccionamiento del pago, en anualidades de cantidad igual a la cuarta parte de la pensión anual, de las liquidaciones practicadas por pensiones alimenticias constituidas en favor de personas que bajo juramento declaren que carecen de toda clase de bienes, y lo soliciten antes de expirar el plazo reglamentario de pago.

#### Artículo 135

(1) El aplazamiento de pago a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 18 de la ley podrá concederse, tanto en las liquidaciones provisiona-

les como en las definitivas, pero no en las parciales, siendo preciso para ello que no existan en la herencia, si se trata de liquidaciones provisionales, o en la porción adjudicada al heredero o legatario que solicite el aplazamiento en las definitivas, metálico, valores mobiliarios u otros bienes muebles de fácil realización. Esto no obstante, si existieren bienes de las clases expresadas, pero no alcanzaren a cubrir el total importe de las liquidaciones practicadas a cargo de todos los interesados, en el primer caso, o de los adjudicatarios de dichos bienes, en el segundo, podrá concederse el aplazamiento sólo en la parte en que las liquidaciones correspondientes excedan del valor de dichos bienes.

(2) El aplazamiento se solicitará por el o los interesados que deseen aprovechar este beneficio, por medio de escrito, que dirigirán a la Oficina liquidadora del impuesto de Derechos reales que sea competente para liquidar la herencia de que se trate, y acompañarán certificaciones de los Registros de la Propiedad en cuyos distritos radiquen los inmuebles hereditarios, haciendo constar que los mismos continúan inscritos a nombre del causante de la sucesión con fecha posterior al fallecimiento de éste, y las cargas y gravámenes a que se hallen afectos, o bien que no figuran inscritos en el Registro o la persona a cuyo favor lo estén. La Oficina liquidadora, con vista de los documentos presentados y de los datos que ofrezca el expediente de comprobación de valores, por acuerdo extendido en el mismo, concederá o denegará el aplazamiento solicitado, constituyendo este acuerdo el acto administrativo reclamable, en la forma y condiciones determinadas en el Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico administrativas. El acuerdo se adoptará por la Oficina liquidadora en la misma fecha en que termine el expediente de comprobación, y dará cuenta de él a la Abogacía del Estado de la provincia, aun en los casos en que no sea necesaria la aprobación de dicho expediente, a fin de que pueda ejercitar el derecho de revisión en la misma forma que para las liquidaciones que por el impuesto se halla establecida por el artículo 140 de este Reglamento

(3) El aplazamiento se denegará siempre que los inmuebles hereditarios no consten inscritos en el Registro de la Propiedad o no lo estén a

nombre del causante de la sucesión, y no sea, por tanto, posible constituir sobre ellos en debida forma hipoteca especial, a menos que pueda constituirse sobre otros. Si se hallase inscrita sólo una parte de los inmuebles, podrá otorgarse el aplazamiento cuando el valor de los mismos, deducidas cargas y gravámenes y calculado por la capitalización en forma reglamentaria del líquido imponible amillorado o de la renta líquida registrada o catastrada cubra dos veces, al menos, el importe de los pagos cuyo aplazamiento se solicite. Para la concesión del aplazamiento, en este caso, se tendrá en cuenta si se trata de una liquidación provisional o definitiva, a fin de determinar si la hipoteca especial ha de garantizar el pago de todas las liquidaciones o de alguna determinada, según lo dispuesto en el párrafo quinto. Igualmente se denegará el aplazamiento cuando la liquidación haya de practicarse por efecto de la acción investigadora o de denuncia particular, y cuando la presentación de los documentos por los interesados tenga lugar después de vencidos los plazos reglamentarios y las prórrogas que les hubieren sido concedidas.

(Continuará)

### Diputación Provincial DE MADRID

De orden del señor Presidente de esta Diputación y del Comité nombrado en 21 de Abril del corriente año para gestionar la constitución de la Comunidad de Regantes del Henares, se convoca a los Ayuntamientos de Meco, Camarma, Alcalá de Henares, Torrejón de Ardoz y San Fernando de Henares, así como a los propietarios interesados en la prolongación de dicho Canal que autoriza el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Abril próximo pasado, a la reunión que se celebrará en la Casa Palacio de esta Corporación (Fomento, 2) el día 6 del próximo Julio, a las doce de la mañana, a fin de que sean discutidas las bases porque haya de regirse la Comunidad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de Junio de 1927,

El Secretario,  
Simón Viñals



**JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION**

La Junta de Clasificación y Revisión de esta Corte, en sesión de 20 del corriente, acordó: que el día 15 de Julio próximo venidero se vean y fallen en sesión pública las peticiones prórroga de segunda clase, o sea por razón de estudios.

Dicho acto será público y se celebrará en el Salón de actos de la misma (Cuartel de San Francisco, dando principio a las diez horas), y a él podrán concurrir los mozos, padres o tutores de los que las hayan solicitado.

Madrid, 24 de Junio de 1927.

El Comandante Secretario,

Pedro Sánchez

V.º B.º

El Coronel Presidente,

Eugenio

(Núm. 1.553)

**TRIBUNAL PROVINCIAL  
DE LO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Don Benito Rodríguez Barrero ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, fecha 25 y 26 de Febrero último, relativo a haberes.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 14 de Junio de 1927.

Juan Manuel Corujo

(Núm. 1.487)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Juzgados de primera instancia****BUENAVISTA**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Valentín Paños, contra D. Miguel González, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública primera subasta, los bienes embargados en dicho procedimiento, consistentes en un mostrador de madera de pino, balanzas de metal y otros efectos y géneros propios de ultramarinos, tasado todo ello en la cantidad de mil doscientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de Julio próximo, y hora de las once de su mañana; previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, veintisiete de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Esteban Unzueta

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Miguel Torres

(A.—877)

Por el presente se hace público, a los efectos del artículo cuarto de la Ley de veintiséis de Julio de mil novecientos veintidós, que por providencia ayer dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se ha tenido por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de la Sociedad Anónima «Hidroeléctricas Reunidas», con domicilio en esta Corte, y Fábrica de electricidad titulada «Alfonso XIII», en San Ildefonso (La Granja), acordando se queden intervenidas todas las operaciones de dicha Sociedad por los interventores nombrados, D. Antonio Sacristán, D. Vicente Asensio, que figuran en la relación de Peritos Mercantiles que obra en el Decanato, remitida por la Cámara Oficial de Comercio y el Gerente de la Sociedad Española de Montajes Industriales, comprendida en el primer tercero por orden de importancia de los créditos de la relación de acreedores presentada.

Madrid, dieciocho de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

Esteban Unzueta

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Miguel Torres

(A.—875)

**CENTRO**

González (Ramón), domiciliado últimamente en la calle de Alberto Aguilera, número 64, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado bajo el número 435 de 1927.

Madrid, 15 de Junio de 1927.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Rodrigo

(B.—897)

**CHAMBERI**

Moro Martín (Feliciano), de dieciocho años de edad al delinquir, soltero, hijo de Vicente y Polonia, natural de la Horra, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, número 20, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Aguilar, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por hurto, con el número 534 de 19 1.

Madrid, 17 de Junio de 1927.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Elola

(B.—890)

**HOSPICIO**

Darnola y Escrivá de Romani (don Pablo), de cuarenta y tres años de edad, soltero, comerciante, domiciliado últimamente en la calle de Ponzano, número 47, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría del Lcdo. D. Pedro Taracena, en virtud de querrela, de D. Antonio Borrás Torradc.

Madrid, 14 de Junio de 1927.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena

(B.—893)

Al Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio y mi Secretaría correspondió, por repartimiento, demanda de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de D. Germán Requejo y Llorente, contra D. Orentino G. Arias, sobre pago de dos mil ciento sesenta y ocho pesetas cuatro céntimos, cuya demanda fué admitida por providencia de treinta y uno de Mayo último, y conferido de ella traslado a dicho señor para que dentro de nueve días compareciera y la contestase en forma, y toda vez que según manifiesta el actor se ignora el actual paradero del demandado, se le emplaza por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término fijado comparezca y la conteste en forma.

Madrid, veintiuno de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Arcadio Conde

(A.—881)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se saca por segunda vez a la venta, en pública subasta, por el tipo de diecisiete mil novecientos veinticinco pesetas.

Una casa en Toledo, y su calle de Barrio Rey, números uno antiguo y modernos; lindante: derecha, entrando, con otra que fué de D. Francisco Ruano, hoy de Casildo Briones; izquierda, con otra de D. Manuel Yebra, y por la espalda, con otra que fué de D. Ramón Gómez, hoy de D. Pedro Monje. Inscripta la finca a nombre de D. León González Albarrán, en el tomo cuatrocientos trece, libro ciento siete, de Toledo, folio doscientos treinta y siete, finca número mil trescientos cuarenta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de Agosto próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar: que no se admitirán posturas, que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, por lo cual los licitadores deberán conformarse sin que tengan derecho a exigir ningún otro y, por último, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Arcadio Conde

(A.—876)

**HOSPITAL**

Carranza Galves (José), de estado casado, de unos treinta y seis años, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, 6, tercero, procesado

por hurto, en virtud del sumario número 183 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argote; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 11 de Junio de 1927.

El Secretario judicial,

P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 1.469)

(B.—922)

Cambil Villagran (Clementina), de estado casada, de unos veintiséis años, domiciliada últimamente en la calle de Lavapiés, 6, tercero, procesada por hurto, sumario número 183 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 11 de Junio de 1927.

El Secretario judicial,

P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 1.469)

(B.—923)

Fernández Pasan (Manuel), hijo de Socorro y de Francisca, natural de Valencia de Alcántara, de estado casado, profesión vendedor, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Encomienda, 10, procesado por usurpación de funciones, sumario 391-926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero, para ingresar a cumplir la condena impuesta; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 21 de Junio de 1927.

El Secretario,

Federico G. del Rivero

Francisco Fabié

(B.—924)

Martín y Martín (Luis), de veintidós años, hijo natural de Josefa Martín, soltero, sin oficio, natural de Madrid y cuyo domicilio se desconoce, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid y Secretaría de D. Joaquín Argote, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en el rollo de la causa contra el mismo seguida por hurto, con el número 255 de 1920, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 14 de Junio de 1927.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 1.470)

(B.—925)

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, a instancia de D. Enrique Flores y Sánchez Vallés, representado por el Procurador D. Ruperto



Aicua, contra la casa «Domper», y en su representación doña María López, asistida de su esposo D. Fernando Dessi, sobre reclamación de cantidad, en providencia de este día he acordado la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes siguientes:

Una cocina de hierro, de las llamadas centrales; de dos metros veinte centímetros por un metro veinte centímetros, con dos depósitos, dos hogares, un chuletero, cuatro hornos y cuatro conservadores; valorada pericialmente en dos mil quinientas pesetas.

Una caldera de calefacción, marca «Richemond»; tasada en trescientas pesetas.

Otra caldera de calefacción, marca «Ideal»; valorada en doscientas pesetas.

Total, tres mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciséis del próximo Julio, a las once horas (oficial), y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del valor total de la tasación.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo del total de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Y que los bienes que se subastan se encuentran en depósito en poder de D. Fernando Dessi Martos, calle de Fuencarral, número veintidós.

Dado en Madrid, a veintisiete de Junio de mil novecientos veintisiete.

El Secretario judicial:  
Ante mí,  
Joaquín Argote

Francisco Fabié

(D.—123)

#### ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cabanillas y Prósper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado José Galietero Martínez, de veintinueve años, hijo de Eduardo y Josefa, soltero, jornalero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en dicha Corte, Ronda de Toledo, número 12, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción para ser constituido en prisión y ampliarle su indagatoria por virtud del sumario que se le sigue por robo, con el número 292 de 1926; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, se sirvan practicar activas gestiones para la busca, captura y conducción de dicho procesado a la Cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 9 de Junio de 1927.

El Secretario judicial,  
Hilario Dago

Manuel María Cabanillas

(Núm. 1.446)

(B.—864)

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber que en este Juzgado, y con el número 9 de 1927, se sigue sumario por cuenta de un individuo desconocido cuyo cadáver fué hallado destrozado por el tren, el día 3 de Enero último, en el kilómetro 9,400 metros de la línea del Ferrocarril de Madrid a Zaragoza, entre las estaciones de Vallecas y Vicálvaro, representando tener como unos setenta y cinco años; vistiendo pantalón de pana claro, chaqueta del mismo color, alpargatas blancas de elástico, calcetines color café, faja negra, boina negra bilbaina, calzoncillos rayados en negro, pañuelo también rayado, camisa de color a rayas azules; de estatura regular, nariz regular, manos poco callosas, con barba de unos quince días, rubia, y se cita y llama a los que se crean parientes del mismo o personas que lo conocieran, para que comparezcan en este Juzgado, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a facilitar cuantos antecedentes puedan servir para la identificación de dicho cadáver, y al propio tiempo se hace saber a sus más próximos parientes que pueden ejercitar, hasta el periodo de calificación del delito, el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Alcalá de Henares, a 31 de Mayo de 1927.

P. S. M.,  
Hilario Dago

Manuel Cavanillas

(Núm. 1.381)

(B.—865)

#### ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Francisco González Palomino, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a la procesada Josefa Camacho Alcañiz, de cuarenta años de edad, casada, natural de Miguelurra, domiciliada últimamente en la calle de San Florencio, número 12, barrio de Doña Carlota, en el Puente de Vallecas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliar su indagatoria en causa que se le sigue por corrupción de menores, con el número 102 del año 1926; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Alcazar de San Juan, a 6 de Junio de 1927.

P. S. M.,  
Patrocinio Corrales

Francisco González Palomino

(Núm. 1.401)

(B.—869)

#### ALMODOVAR DEL CAMPO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 169 de 1925, seguido por el delito de tentativa de estafa contra Antonio Pérez Martín y Fernando Martínez Barrera, por la presente se cita de comparecencia ante la Audiencia Provin-

cial de Ciudad Real para las diez de la mañana del día 4 de Julio próximo venidero al testigo Mariano Moreno Fernández, vecino de Puertollano, que se ausentó para Cuba hace unos dos años, y últimamente se dice ha regresado a Madrid, ignorándose su domicilio y paradero actual, a fin de que como testigo asista a las sesiones del juicio oral del sumario referido; apercibiéndole que, si no comparece, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Almodóvar del Campo, a 13 de Junio de 1927.

El Secretario judicial,  
Juan José Gómez

(Núm. 1.480)

(B.—916)

#### COLMENAR VIEJO

Don Pablo López Malo, Abogado, accidental Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas la noche del 1 al 2 del corriente a Mateo Cornejo Pérez, Benita Pérez San Martín y Miguel Badajoz Soriano, vecinos de Chozas de la Sierra, de las fincas sitas en término de dicho pueblo, nombradas El Torote y Los Linares, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

#### Señas de las caballerías:

Una burra de pelo rata, pelos negros en los hombros y una cinta negra por ambos, de dieciséis años de edad, recién esquilada, herrada de los brazos, con hierro algo borroso en la nalga izquierda de esta figura: letra F, número 3.

Otra burra negra, de cinco años, recién esquilada, pequeña y herrada de ambas manos.

Y otra burra negra, de siete años, de regular estatura, con un lunar blanco en el lado derecho del pescuezo, ambas orejas cortadas por la mitad y en el hocico un hierro a fuego.

Dado en Colmenar Viejo, a 11 de Junio de 1927.

P. S.

Juan Pablo Vicente

Pablo López Malo

(Núm. 1.455)

(B.—919)

#### CHINCHON

Torres Brea (Félix), domiciliado últimamente en Valdilecha, comparecerá, en termino de ocho días, ante este Juzgado, para ser reconocido por un Médico, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado.

Chinchón, 18 de Junio de 1927.

El Secretario,  
Juan Escanellas

El Juez de instrucción,

Adolfo A. Colmenar

(Núm. 1.519)

(B.—912)

Ortega González (Segundo), hijo de Jesús y de María, de diecinueve años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Colmenar de Oreja, comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser oído en causa por sustracción de ropas, instruida por dicho Juzgado.

Chinchón, 2 de Junio de 1927.

El Secretario,  
Juan Escanellas

El Juez de instrucción,

Adolfo A. Colmenar

(Núm. 1.379)

(B.—866)

#### GETAFE

Don Tomás Pereda y García, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido,

Hago saber: Que en el recurso de apelación interpuesto por D. Florencio Notario Fernández, mayor de edad, casado, jornalero, últimamente domiciliado en Madrid, calle de Topete, número 18, en el juicio verbal civil que le promovió D. Manuel Muñoz Ipola, en reclamación de cantidad, se ha señalado para la comparecencia de dicho recurso el día treinta del actual, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Y por el presente edicto se cita al apelante D. Florencio Notario, de ignorado paradero; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe, a 14 de Junio de 1927.

El Secretario,  
Lcdo. Antonio Sanz

Tomás Pereda

(Núm. 1.492)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 56 del año 1926, sobre lesiones de Otton Scheleicher y dos más, al chocar la motocicleta que ocupaban, M-11.276, con el pretil del puente del Retamar, la noche del 7 de Marzo de 1926, se acuerda citar, por medio de la presente cédula, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, al referido lesionado Otton Scheleicher, de treinta años, soltero, chófer, hijo de Carlos y Lucía, de nacionalidad suiza y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de la Palma, número 72, donde no dan razón del mismo y se ignora su actual paradero, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente cédula en dicho periódico oficial, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser reconocido por los médicos las lesiones que sufrió, darle la sanidad, si estuviere ya curado, y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, 31 de Mayo de 1927.

El Secretario,  
Lcdo. César del Pozo

(Núm. 1.366)

(B.—860)

#### VALENCIA

El señor Juez de instrucción del distrito del Mercado de esta Ciudad, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 124 de 1927, sobre suicidios, ha mandado se cite por medio de la presente a Fernanda Almoró y García, de treinta y un años, viuda, sus labores, vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle del Doctor Fourquet, número 20, principal; y a una tal Saturnina, cocinera que fué de D. Jesús Brotó Pomar, vecino también de Madrid, calle de Manuel Silvela, número 14, segundo, izquierda, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración; apercibiéndolas que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma libro y firma la presente en Valencia, a 13 de Junio de 1927.

El Secretario,

P. S.

Enrique Miralles

(Núm. 1.481)

(B.—915)



## Juzgados municipales

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En San Lorenzo del Escorial, a 30 de Abril de 1927.—El Sr. D. Eduardo Esteban Orduña, Juez municipal de este Real Sitio, habiendo visto y examinado detenidamente los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una, el Fiscal municipal suplente en funciones de propietario, D. José Cogolludo Sánchez; de otra, D. Antonio Rodríguez Zamorano, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, Inspector de vigilancia municipal de este Real Sitio y vecino del mismo, como denunciante; de otra, D. Francisco Martínez, hoy sus herederos, parte perjudicada, y de otra, Mariano Muñoz Domínguez, militar, residente en Larache (Africa), como denunciado, por hurto de metálico; y

## Fallo:

Que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Muñoz Domínguez a la pena de treinta días de arresto menor, siéndole de abono los tres días que estuvo sufriendo prisión preventiva por orden del Juzgado superior, condenándole asimismo a dicho denunciado al pago de las costas de este juicio y devolución de la cantidad hurtada a los herederos del perjudicado, D. Francisco Martínez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Esteban.

La anterior sentencia fué leída y publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación a los herederos del perjudicado y a efectos de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en San Lorenzo del Escorial, a 13 de Junio de 1927.

El Secretario,  
Mariano Berrojo

## V.º B.º

El Juez municipal,  
Eduardo Esteban  
(Núm. 1.471) (B.—918)

## ZARZALEJO

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta Villa, se cita, por medio del presente, al denunciado José Bolós Mera, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca el día 30 de Agosto próximo y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar el juicio de faltas seguido contra el mismo, previniéndole que de no comparecer, será juzgado en rebeldía.

Zarzalejo, 1.º Junio 1927.

P. S. M.

El Secretario,  
Angel Lucía

Emilio Palomo  
(Núm. 1.364) (B.—870)

## Juzgados Militares

## CAMPAMENTO DE CARABANCHEL

Fernández Sánchez (Ignacio), hijo de José y de Felipa, natural de Carabanchel Bajo, provincia de Madrid, de veintidós años de edad, estado soltero, su profesión desconocida, estatura un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, na-

riz recta, barba poca, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo (Madrid), y sujeto a expediente por faltar a incorporación para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Eduardo Arias Salgado y de Cubas, del Regimiento de Artillería a Caballo, residente en el Campamento de Carabanchel (Madrid); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Campamento, 12 de Junio de 1927.

El Capitán Juez instructor,  
Eduardo Arias Salgado  
(Núm. 1.477) (B.—911)

## ALCALA DE HENARES

Don Santiago Ortega, Capitán del Batallón de Montaña Fuerteventura, y Juez instructor de este expediente.

Morales Carreño (Alfredo), hijo de José y de María, natural de Madrid, provincia de Madrid, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son ignoradas, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por falta de concentración en la Caja de reclutas de Madrid, número uno, para su destino a cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Alcalá de Henares, ante el Juez instructor D. Santiago Ortega de la Cuesta, con destino en el Batallón Fuerteventura, de guarnición en Alcalá de Henares; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Alcalá de Henares, 18 de Junio de 1927.

El Juez instructor,  
Santiago Ortega

Es copia

El Capitán instructor,  
Santiago Ortega  
(B.—913)

## Ayuntamientos

## MEJORADA DEL CAMPO

Por haberse trasladado y establecido en otro pueblo el Farmacéutico titular que desempeñaba la de esta Villa, se halla vacante dicha plaza, que está dotada con el sueldo anual de 269 pesetas, pagadas por meses vencidos de fondos municipales, por la prestación de servicios sanitarios y de residencia, más el importe de los medicamentos que suministre a las familias incluidas en la Beneficencia municipal, satisfechos con arreglo a la tarifa oficial.

Los aspirantes al cargo podrán dirigir sus solicitudes a esta Alcaldía durante el término de treinta días, a contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Mejorada del Campo, 22 de Junio de 1927.

El Alcalde,  
Eugenio López Dóriga  
(Núm. 1.528) (O.—108)

## NUEVO BAZTAN

El día 26 del presente mes se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas para el arriendo de los arbitrios que a continuación se expresan, por el tiempo desde 1.º de Julio próximo al 31 de Diciembre de 1928, en las horas que se detallan:

A las nueve de la mañana, pesas y medidas y puestos públicos.

A las nueve y media, carnes frescas y saladas.

A las diez, bebidas espirituosas y alcohólicas.

A las diez y media, derechos de degüello en el Matadero.

Si dichos remates no tuvieran efecto por falta de licitación, se celebrará segunda subasta, con la rebaja del 10 por 100, el día 29 de Junio, a las mismas horas y requisitos marcados para la primera.

Nuevo Baztán, 14 de Junio 1927.

El Alcalde,  
Evaristo García  
(Núm. 1.524) (E.—389)

## JUNTA VECINAL DE NAVALQUEJIGO

La mencionada Junta en sesión fecha 29 del pasado Mayo, acordó llevar a efecto la transferencia de créditos, dentro de su presupuesto corriente, que se detalla a continuación:

|   | Pesetas    |
|---|------------|
| Del Capítulo XI, Artículo 1.º, reparaciones urbanas. . . . .  | 100        |
| Del Capítulo XI, Artículo 3.º, ídem de Vías Públicas. . . . . | 225        |
| Del Capítulo XI, Artículo 6.º, arbolado. . . . .              | 150        |
| Del Capítulo XVII, Artículo único, imprevistos. . . . .       | 40         |
| <b>TOTAL PESETAS . . . . .</b>                                | <b>515</b> |

Que pasarán al Capítulo VII, Artículo 3.º, cementerios, 515 pesetas, para atender a las obras urgentes de reparación del de esta entidad.

Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Navalquejigo, 10 de Junio de 1927.

El Presidente accidental,  
José Fernández  
(Núm. 1.463)

## PARACUELLOS DE JARAMA

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó sacar a pública subasta las obras necesarias para la construcción de la Casa Consistorial de la misma, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones formadas por el Arquitecto D. Julián de Sáez Iturralde.

Lo que se anuncia al público conforme a lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción para contratar servicios provinciales y municipales, a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se presenten.

Paracuellos de Jarama, 19 de Junio de 1927.

El Alcalde,  
Jesús Domínguez  
(Núm. 1.408) (E.—390)

## TIELMES

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, tomado en sesión del día 20 del actual, y si no se presentase reclamación alguna durante el plazo de ochos días, se celebrará en esta Casa Consistorial subasta pública para el arriendo del arbitrio obligatorio de pesas y medidas durante el segundo semestre del presente año y en todo el año de 1928, el día 26 de Junio próximo, a las nueve de su mañana, bajo el tipo de 8.000 pesetas.

El acto se celebrará bajo mi presidencia o la del Concejal delegado y asistencia de otro Vocal de la Comisión municipal Permanente, bajo el

pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Si la subasta quedase desierta se celebrará otra segunda el día 28 de dicho mes, bajo las mismas condiciones, pero reduciendo el tipo al 25 por 100 de rebaja.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Tielmes, a 25 de Mayo de 1927.

El Alcalde,  
Juan Barbero  
(Núm. 1.547) (E.—398)

## VILLAREJO DE SALVANES

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa ha acordado que el día 25 del actual, de diez a doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, se verifiquen las subastas del 1 por 100, puestos en la vía pública, derechos de degüello en la Casa Matadero y arbitrios sobre carnes frescas y saladas, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de mi cargo.

Villarejo de Salvanes, 5 de Junio de 1927.

El Secretario,  
José García Castellanos  
(Núm. 1.540) (E.—395)

## SOCIEDAD ANONIMA PARMA

Se convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver, número 8, principio C, el día 15 de Julio del corriente año, a las dieciséis horas, para la aprobación de la Memoria, balance y cuenta de «Ganancias y Pérdidas» y nombramiento de un Consejero.

Madrid, 28 de Junio de 1927.

El Consejo de Administración.  
(A.—879)

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 61.902, a nombre de doña Pilar Armesto López, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 27 de Junio de 1927.

El Jefe de la Caja,  
Enrique Marzal  
(A.—878)

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 47.594, a nombre de D. Ezequiel Díaz Luengo, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 28 de Junio de 1927.

El Jefe de la Caja,  
Francisco Silva  
(A.—880)

ORIA Y GALINDEZ  
JOYERÍA Y PLATERÍA  
CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO, 1  
MADRID

IMPRESA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 63.202